



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM/MPJ

Jauja, 04 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja en **SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2023-CM/MPJ** de fecha 04 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el **Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y;

Que, según el **primer párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen pueden ser ordinarias, **extraordinarias** y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista." Asimismo en su tercer párrafo menciona que: "En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros"; y,

Que, según el **Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de Jauja**, señala: "Los miembros del Concejo Municipal tienen el deber de asistir con puntualidad a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes"; y,

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





Municipalidad Provincial de

# Jauja

Primera Capital del Perú



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo Municipal N° 009-2023-CM/MPJ de fecha 04 de abril del 2023, por **UNANIMIDAD**;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde celebrar el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional para el Proyecto de, Mejoramiento de las Capacidades Técnicos Productivos de los Productores de Ganado Vacuno Lechero del Distrito de Jauja Provincia de Jauja departamento de Junín CUI. 2443371, autorizando al alcalde emitir y suscribir los documentos pertinentes para su ejecución y cumplimiento. Proyecto considerado dentro de la Revolución Agraria planteada por el Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
Luz Angélica M. Huamani  
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**



Av. Mariscal Castilla S/N  
Camino a la Laguna de Paca



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076